



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 033-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 31 de enero de 2025

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 132, de fecha 30 de enero de 2025; Informe Técnico N° 001-2025-UNAJMA-CC-FI-P, con fecha de recepción 30 de enero de 2025; Carta Múltiple N° 0002-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 23 de enero de 2025; Carta N° 012-2025-UNAJMA-EPIAM, de fecha 23 de enero de 2025; Carta N° 019-2025-UNAJMA-OCRI/D, de fecha 22 de enero de 2025; Carta N° 0201-2024-UNAJMA-OCRI/D, de fecha 20 de diciembre de 2024; Carta N° 001-2024-UNAJMA-MMC, de fecha 20 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 12** del Reglamento de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio y Malla Curricular de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 064-2021-CO-UNAJMA de fecha 05 de marzo del 2021, establece que: *"La adecuación de planes de estudio y la malla curricular se realizará en concordancia a los planes de estudios vigentes y en desarrollo; respetando su estructura de equivalencias de cursos que sirve para el proceso de convalidación"*;

Que, el **literal d, artículo 11**, del Reglamento de Convalidaciones de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 0318-2023-CO-UNAJMA de fecha 04 de julio de 2023, establece que: *"Para los estudiantes de la UNAJMA que participan en algún programa de movilidad estudiantil en una universidad del país o del extranjero, en mérito a los convenios de reciprocidad suscritos, no se exigirá el pago de derechos de convalidación"*, de la misma manera el **artículo 14** del mismo reglamento, indica que: *"El proceso de convalidación culmina con la emisión de la resolución por el Coordinador de Facultad y su registro en la Oficina de Registros Académicos"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 197-2024-UNAJMA/CU de fecha 18 de junio de 2024, se aprueba los resultados del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2024-II, respecto de los estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas, que cursarán estudios en universidades extranjeras en el semestre académico 2024-II; de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 034-2024-UNAJMA-OCRI/A.

Que, mediante Carta N° 001-2024-UNAJMA-MMC de fecha 20 de diciembre de 2024, la estudiante **Melisa Mañuco Cusi**, solicita a la dirección de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la convalidación de las materias cursadas en la Escuela Militar de Ingeniería (EMI) de Bolivia, con las asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAJMA; como parte del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2024-II;

Que, mediante Carta N° 0201-2024-UNAJMA-OCRI/D de fecha 20 de diciembre de 2024, la Lic. Julia Vivanco Torvisco, directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el expediente de la estudiante **Melisa Mañuco Cusi**, indicando que: *"De forma que su dirección luego de revisar el expediente, se solicita se apruebe con acto resolutorio de facultad, el reconocimiento de las asignaturas y notas respectivas, teniendo en cuenta la transferencia de calificaciones según el reglamento del programa de movilidad estudiantil CRISCOS"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 033-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 31 de enero de 2025

Que, mediante Carta N° 019-2025-UNAJMA-OCRI/D de fecha 22 de enero de 2025, la Lic. Julia Vivanco Torvisco, directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, indica a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental que:

"(...) se solicitó al coordinador de la EMI, el envío de los documentos originales de las estudiantes para trámites de convalidación de asignaturas, indicando que su institución no pudo realizar el envío por motivos administrativos externo a su área, por lo que se compromete a realizar el envío en cuanto se solucione";

"Teniendo en cuenta la situación, se solicita a su dirección realizar el trámite correspondiente a la convalidación de asignaturas bajo acto resolutorio, considerando los documentos digitales, teniendo en cuenta la transferencia de calificaciones según el reglamento del programa de movilidad estudiantil CRISCOS (...)"

Que, mediante Carta N° 012-2025-UNAJMA-EPIAM de fecha 23 de enero de 2025, el Mtro Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, aprobar mediante acto resolutorio la convalidación de las asignaturas de la estudiante **Melisa Mañuico Cusi**, con los documentos digitales;

Que, mediante Carta Múltiple N° 0002-2025-UNAJMA-DFI de fecha 23 de enero de 2025 el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Ingeniería, el expediente para convalidación de asignaturas de la estudiante **Melisa Mañuico Cusi**;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2025-UNAJMA-CC-FI-P con fecha de recepción 30 de enero de 2025, el M.Sc. Iván Soria Solís, presidente de la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Ingeniería, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente de la estudiante **Melisa Mañuico Cusi** y solicita el reconocimiento por homologación de asignaturas emitidas por la Escuela Militar de Ingeniería (EMI) de Bolivia (de acuerdo al certificado de notas) con las asignaturas del plan curricular 2020 (AD) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al Acta de Reconocimiento de Asignaturas;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 132 de fecha 30 de enero de 2025 y en atención al Informe Técnico N° 001-2025-UNAJMA-CC-FI-P, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVALIDAR las asignaturas de la Escuela Militar de Ingeniería de Bolivia con las asignaturas del plan curricular 2020 (AD) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de la estudiante **Melisa Mañuico Cusi**, con código de matrícula 1103520211. De acuerdo al Acta de Reconocimiento de Asignaturas, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 033-2025-D-FI-UNA-JMA
FACULTAD DE INGENIERÍA



Andahuayllas, 31 de enero de 2025

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS

Siendo las 08:00 horas del día 29 de enero de 2025. Se reunieron los integrantes de la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Ingeniería, Msc. Iván Soria Solís (Presidente) y la Mtra. Elibet Moscoso Moscoso (Miembro) para la evaluación del expediente de la estudiante **MANUICO CUSI MELISA** con código universitario N° 1103520211 de la **Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental** donde solicita el reconocimiento por **homologación de las asignaturas aprobadas en la movilidad del programa CRISCOS 2024-II**

Luego de evaluar el expediente se procedió a verificar las asignaturas solicitadas para el reconocimiento de asignaturas equivalentes; El reconocimiento de estas asignaturas se sustenta en el certificado de notas emitido por la **Escuela Militar de Ingeniería (EMI) de Bolivia** que se homologa con el plan curricular **2020 (AD) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental** aprobado con Resolución N° 051-2020-CO-UNA-JMA.

Tomando en consideración el inciso III, numeral 4, inciso "c" del reglamento del programa PME-CRISCOS, que indica que "Las universidades deben abordar con flexibilidad y amplitud el sistema de reconocimientos de los estudios cursados en el marco del PME sobre la base de los contenidos globales que cumplan con similares objetivos académicos y de formación. Para ello el reconocimiento debe hacerse sobre los siguientes principios: - Confianza entre instituciones – transparencia informativa – Flexibilidad curricular." Por esta razón no se hace la comparación de porcentaje de similitud, y se procede a dar trámite a la homologación.

FACULTAD DE INGENIERÍA

CUADRO DE CONVALIDACIONES PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL
 (RESOLUCIÓN N° 051-2020-CO-UNA-JMA.)

CUADRO DE RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS EQUIVALENTES DE LA ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA (EMI) DE BOLIVIA A LA CURRÍCULA 2020(AD) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

ALUMNO: MANUICO CUSI MELISA

CÓDIGO: 1103520211

ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA (EMI) DE BOLIVIA
 Certificado de notas de la carrera de Ingeniería Ambiental

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
CURRÍCULA 2020(AD) - EPIAM

N°	Asignatura	Nota
1	Salud Ambiental	7.40
2	Evaluación de Impactos Ambientales	8.52
3	Tratamiento y Potabilización de Agua	7.97
4	Ecología y Conservación	8.02
5	Economía ambiental y desarrollo sostenible	8.82

** Notas en escala de 0 a 20 según tabla de equivalencias del capítulo III numeral 4, del reglamento del programa de movilidad estudiantil – CRISCOS.

N°	Ciclo	Código Curso	Asignatura	HT	HP	TH	Créd.	Nota**
1	VIII	AMAD81	Saneamiento Ambiental	3	2	5	4	17
2	VIII	AMAD82	Evaluación de Impacto Ambiental	3	2	5	4	20
3	VIII	AMAD84	Ingeniería de Aguas Residuales	3	2	5	4	17
4	VIII	AMAD89	Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas	3	2	5	4	20
5	IX	AMAD97	Ingeniería Económica	3	2	5	4	20